



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 24 DE MAYO DE 2018**

Siendo las 10,05 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
- Vocal 1º: Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos, así como Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Miguel Cruz Jiménez
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
- Invitado a efectos de exposición de informe: Don Manuel Leandro Marrero
Técnico Municipal.

**EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO
TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA
"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN", REFERENCIA: 16-OBR-43 Y OTRAS
CUESTIONES.**

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe emitido por D. Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 16 de febrero de 2018, a efectos de que puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato de ejecución de

la obra denominada "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", Referencia: 16-OBR-43, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, relativo a los criterios evaluables por un juicio de valor.

En primer lugar la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda a los miembros asistentes a la misma los acuerdos adoptados en las Mesas anteriormente celebradas, así como que han sido admitidos todos los licitadores presentados.

A continuación una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 18 de mayo de 2018 por el Técnico Municipal a que se hace referencia, que literalmente dice:

Juan Enrique
"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Nº 16-OBR-43

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y regulación armonizada, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Manuel
Primero.- Escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº:3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, que modifica los anteriores), de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicita informe técnico en relación al correo remitido en fecha 16 de noviembre de 2017 por la entidad FCC Construcción.

Alberto
Segundo.- Informe técnico emitido por el arquitecto municipal, d. Alberto Sánchez López, de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se emiten las aclaraciones solicitadas por la entidad FCC Construcción sobre diversos puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Julián
Tercero.- Escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº:3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, que modifica los anteriores), de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se trasladan las ofertas presentadas en el sobre nº 2 por los licitadores admitidos en dicha licitación (14 licitadores) al técnico que suscribe,.

Bea
Cuarto.- Escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº:3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, que modifica los anteriores), de fecha 23 de febrero de 2018, en el que se recoge el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 16 de febrero de 2018, donde se indica lo siguiente:

>VISTO acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público, en fecha 16 de febrero de 2018, que recoge:

"APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN", REFERENCIA: 16-OBR-43

Manuel
Manuel
El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por las entidades que han sido admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada



“Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”, Ref: 16-OBR-43,
relativo a los criterios evaluables por un juicio de valor.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha licitación, informando, entre otras cuestiones, que respecto a dicha licitación, se ha formalizado Convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán que tiene por finalidad instrumentar la financiación al Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) del Proyecto “Construcción de una plaza pública con aparcamiento en Arguineguín”, seleccionado por acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2016.

Asimismo, con respecto a los recursos presentados en la meritada licitación, se pone en conocimiento que por la Mesa de Contratación anteriormente celebrada, entre otras cuestiones, se tomó conocimiento de las resoluciones siguientes:

1.- Resolución Nº 187, de fecha 20/12/2017 (REMC 142/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve INADMITIR, por extemporáneo, el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José Miguel González, en nombre y representación de la entidad mercantil “Proyectos y Construcciones Adrimat, S.L”, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato administrativo de obras referenciado.

2.- Resolución Nº 10, de fecha 24/1/2018 (REMC 150/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se DESESTIMA el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Doña Isabel Lucía Santiago Muñoz (NC) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato de ejecución de la obra denominada “Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”, Referencia: 16-OBR-43.

Por otro lado, se informa que todos los licitadores presentados a la presente contratación han sido admitidos por la Mesa de Contratación, y que son los siguientes:

- **VVO CONSTRUCCIONES, P.,S.A. Y VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.**, entidades comprometidas a constituirse en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.**
- **SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A**
- **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**
- **DRAGADOS, S.A.**
- **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**
- **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**
- **SATOCAN, S.A.**
- **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
- **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** y **BITUMEX, S.A.**, entidades comprometidas a constituirse en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**
- **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.**
- **PEREZ MORENO, S.A.U.**
- **DÍAZ CUBERO, S.A.** , **CONYPSA, S.A.** y **REYES ALMEIDA, S.L.**, comprometidas a constituirse en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato:

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato. Al inicio del acto, se hizo entrega a todos los asistentes al mismo de una copia de lo establecido en dicho Pliego en relación a los criterios de adjudicación.

Iniciada la apertura de los sobres nº2 aportados por las entidades presentadas y admitidas a la licitación y, atendiendo a la extensión de la documentación presentada por los licitadores, se propone y, así se acuerda por la Mesa de Contratación, -no manifestándose en desacuerdo ninguno de los asistentes al acto-, proceder a la lectura del índice de forma sucinta, a la confirmación de la presentación de documentación en relación con cada uno de los criterios de adjudicación (1.1 Memoria constructiva, 1.2 Estudio del control de calidad, 1.3 Relación del equipo técnico, 1.4 Gestión medioambiental y 1.5 Programa de trabajo), así como a la presentación del formato digital, procediéndose, al examen de las ofertas en los términos anteriormente descritos.

Se comprueba por la Mesa de Contratación que:

-Todos los licitadores han presentado documentación en relación a cada uno de los criterios de adjudicación.

-Todos los licitadores han presentado el formato digital anteriormente referenciado, a excepción de los siguientes:

- **DÍAZ CUBERO, S.A. , CONYPSA, S.A. y REYES ALMEIDA, S.L.**, comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**

Respecto a la oferta presentada por el licitador **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**, se procede a dar lectura de la declaración presentada por dicha entidad, con respecto a datos de carácter confidencial.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes solicitar a don Manuel Oswaldo Leandro Marrero, Técnico Municipal, **informe donde valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº2 relativa a los criterios evaluables por un juicio de valor.**

Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto a las 10,42 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico".

Quinto.- Escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº:3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, que modifica los anteriores), de fecha 23 de febrero de 2018, en el que se recoge el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 16 de febrero de 2018, transcrito en el apartado anterior, y en el que además se indica:

"Previo a la emisión del mismo, visto que el licitador **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.**, presenta declaración de confidencialidad en relación a la oferta presentada y, considerándose que los órganos de contratación no pueden divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial y que este carácter afecta, en particular, a los secretos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas (artículo 140 del TRLCSP), deberá informarse en relación a la declaración de confidencialidad de la oferta presentada por



dicho licitador así como respecto a la presentada, en su caso, por cualquier otro licitador".

Sexto.- Escrito remitido por d. Francisco Javier del Saz Cantarero, en representación de la entidad Ferrovial Agromán, S.A., de fecha 26 de diciembre de 2017, en el que se indica:

"Toda la documentación contenida en este sobre técnico debe ser considerada en su totalidad confidencial".

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Incorpora soluciones técnicas, procesos constructivos, secuencias de ejecución y elementos técnicos que FERROVIAL AGROMÁN, S.A., ha desarrollado y que constituyen su planteamiento técnico para la ejecución de las obras.

Todos estos recursos, sistemas y procedimientos son producto del conocimiento tecnológico de FERROVIAL AGROMÁN, S.A., y su divulgación a terceros puede tener consecuencias negativas para FERROVIAL AGROMÁN, S.A., desde el punto de vista tecnológico y comercial".

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes..."

Segunda.- Se recoge en el artículo 140.- Confidencialidad, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Visto lo recogido en el apartado cuarto de los antecedentes del presente informe, en el que se indica que, dentro de la documentación que conforma la oferta presentada por el licitador Ferrovia Agromán dentro del sobre nº 2, se recoge escrito en el que se indica que:

"Toda la documentación contenida en este sobre técnico debe ser considerada en su totalidad confidencial".

Y visto el apartado segundo de consideraciones del presente informe, en el que se indica, entre otros puntos, que

"Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial".

Se considera que la totalidad de la documentación contenida en el sobre técnico nº 2, presentada por el licitador Ferrovia Agromán, para la licitación de la ejecución de la obra denominada "Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán" debe ser considerada en su totalidad como confidencial, y por traspolación, toda aquella documentación presentada y contenida en el sobre nº 2 por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación de la obra indicada.

Segundo.- Valoración de las ofertas presentadas:

Según lo establecido en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, y tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente:

"Criterios nº1.- Evaluables por un juicio de valor.

Se recogen en este tipo de criterios, aquellos que no pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos, siendo necesario un juicio de valor para obtener su valoración.

Criterios nº2.- Evaluables de forma automática.

Se recogen en este tipo de criterios, aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos".

El presente informe recoge la valoración de los **criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**, recogiendo los siguientes apartados:

- 1.1.- Memoria constructiva.
- 1.2.- Estudio del control de calidad.
- 1.3.- Relación del equipo técnico.
- 1.4.- Gestión medioambiental.
- 1.5.- Programa de trabajo.

Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de **la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas.**

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- 1.1.- Memoria constructiva: 50 puntos.
- 1.2.- Estudio del control de calidad: 15 puntos.
- 1.3.- Relación del equipo técnico: 5 puntos.
- 1.4.- Gestión medioambiental: 10 puntos.



1.5.- Programa de trabajo: 20 puntos.

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

"O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Tercero.- La metodología seguida para realizar la valoración en cada uno de los criterios, ha sido la siguiente:

1.- Se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a las limitaciones y condicionantes establecido para cada uno de los criterios (formato de la documentación impresa, extensión, presentación impresa y en formato digital, no referencia a criterios evaluables de forma automática). En caso de incumplimiento, se le ha asignado a estas ofertas la valoración recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cero puntos.

2.- Se ha procedido a valorar el resto de las ofertas en función de su grado de concreción y desarrollo de los criterios, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La valoración final obtenida por cada licitador se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con las restantes ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, que no hayan obtenido la valoración de cero puntos indicada en el apartado anterior.

3.- Una vez obtenida la valoración de cada uno de los criterios para cada una de las ofertas presentadas, se procede a obtener la valoración final de cada una de ellas en base a las puntuaciones parciales obtenidas.

Cuarto.- Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa
1	Vias y Construcciones, S.A
2	OHL Construcción
3	Ferrovial - Agromán
4	Oproler, Obras y Proyectos

5	FCC Construcción
6	San José Constructora
7	Pérez Moreno, S.A.U
8	Sacyr Infraestructuras
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex
10	Dragados, S.A
11	Satocán, S.A.
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.
14	Construplan, Const. y Planif. S.L

Quinto.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra "**Edificio de aparcamientos en Arguñeguín, T.M. Mogán**", respecto a este criterio, lo siguiente:

"Se aportará una memoria constructiva en la que se describirá con el suficiente detalle, el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra, con inclusión de la incorporación de los medios previstos a adscribir a la ejecución de la misma. Este estudio deberá ser acorde con la estructura planteada en el programa de trabajo, desarrollándolo y definiéndolo.

No se mencionará ni reflejará el plazo de ejecución total ni los plazos parciales que se oferten.

Deberá recoger los procedimientos de ejecución de las distintas unidades de obra, la estructura prevista para la ejecución en los diferentes tajos de obra con indicación de los recursos a emplear en cada uno de ellos, dejando constancia, para su completa definición, de todas aquellas circunstancias tanto internas como externas (situación, accesos, interferencia con ciudadanos, interferencias con el tráfico rodado, etc.) que puedan interferir y/o condicionar la ejecución de las distintas unidades de obra, definiendo la oferta presentada.

La memoria constructiva podrá incluir relación y/o cartas de compromiso de las empresas subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución de la obra.

El licitador deberá incluir una identificación de los aspectos clave y más relevantes relacionados con la correcta ejecución de las obras que puedan interferir en las mismas, detectando y localizando los problemas, indefiniciones y unidades no recogidas en proyecto (si las hubiera) y que se consideran necesarias para su terminación, aportando propuestas constructivas y de ejecución, sin que esto suponga modificación del proyecto de obra.

Condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

La documentación que conforme el estudio de la Memoria constructiva, no podrá exceder de 20 follos a doble cara, redactado con tipo de letra "arial" en tamaño 10, e interlineado simple, sin espacio anterior ni posterior,



debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Condicionante nº 2.-

2.- Si alguna oferta incluyera en el desarrollo del apartado de la memoria constructiva, información que va a ser valorada en algunos de los criterios evaluables de forma automática (baja de la oferta económica, penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato e incremento del plazo de garantía), implicará su exclusión del procedimiento de licitación de la obra.

5.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades **Ferrovial Agromán, S.A., Sacyr Infraestructuras, Acciona Construcción, S.A. - Bitumex, Dragados, S.A., Satocán, S.A., Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Ferrovial Agromán, S.A.:

La documentación aportada por la entidad **Ferrovial Agromán, S.A.**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo, se ha superado el número máximo de folios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar una oferta con un cómputo total de 24 folios, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Sacyr Infraestructuras:

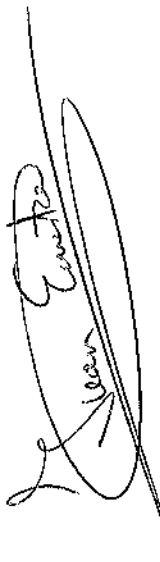
La documentación aportada por la entidad **Sacyr Infraestructuras**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo en la documentación en formato digital (pdf), aporta cinco (5) documentos en formato DIN-A3 (el primero con la concepción global de la obra, el segundo con un reportaje fotográfico de la zona de actuación, el tercero con la ubicación de las zonas de acopios, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, el cuarto con la ubicación de las plantas de hormigón, y por último el quinto con la señalización de la obra), incumpliendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de una oferta para este criterio con una extensión de 27 folios, superando el número máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Acciona Construcción, S.A. - Bitumex:

La documentación aportada por la entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo en la documentación en digital incluye la oferta con una extensión de 18 folios, más un documento en formato DIN-A3 (cartas de compromiso de las subcontratas) y otro documento en formato DIN-A1 (correspondiendo al plano de implantación de la obra). En el formato impreso, se presenta toda la documentación en formato folio, con excepción de los dos documentos indicados que se han impreso en formato DIN-A3, no siendo acorde con el formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la oferta, por


lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Dragados, S.A.:**



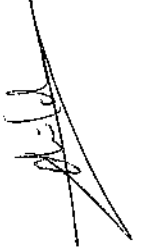
La documentación aportada por la entidad **Dragados, S.A.**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo en la documentación en digital incluye la oferta con una extensión de 17 folios, más dos documentos en formato DIN-A3, uno con la situación de las plantas de hormigón, áridos y vertederos autorizado, y otro con un plano de implantación de la obra, así como un documento en formato DIN-A2 con las cartas de compromiso de los suministradores. En el formato impreso, se han presentado los dos planos en DIN A-4, pero se ha mantenido la documentación de las cartas de compromiso en un formato distinto al especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Satocán, S.A.:**




La documentación aportada por la entidad **Satocán, S.A.**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo en la documentación en digital e impresa, incluye la oferta con una extensión de 14 folios, más cuatro documentos en formato DIN-A3, uno con el reportaje fotográfico realizado, dos documentos con el proceso constructivo y un cuarto y último con los accesos e implantación. Estos formatos no son acordes con el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la oferta, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

6.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero:**




La documentación aportada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

7.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.**




La documentación aportada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo presentan en la documentación en formato digital (pdf) e impresa, con una extensión de 18 folios, más dos documentos en formato DIN-A3 (los dos correspondientes al reportaje fotográfico de la zona de actuación). Estos formatos no son acordes con el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la oferta, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.

8.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación S.L.:**



La documentación aportada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.



5.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante, lo cual **NO** implica la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación.

5.3.- Valoración de las ofertas del criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-

Teniendo en cuenta la valoración ya asignada para aquellos licitadores, cuyas ofertas no han sido acordes con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se recogen a modo de resumen, en el cuadro adjunto:

Valoración inicial.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.		Puntuación obtenida
1	Ferrovial - Agromán	0,00 puntos
2	Sacyr Infraestructuras	0,00 puntos
3	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00 puntos
4	Dragados, S.A	0,00 puntos
5	Satocán, S.A.	0,00 puntos
6	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos
7	VVO Construcciones + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00 puntos
8	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos

Se procede a realizar la valoración de este primer **criterio de adjudicación.- Memoria constructiva**, para el resto de las empresas no recogidas en el apartado anterior:

Valoración resto empresas.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.	
9	Vias y Construcciones, S.A
10	OHL Construcción
11	Oproler, Obras y Proyectos
12	FCC Construcción
13	Constructora San José, S.A.
14	Pérez Moreno, S.A.U

Sexto.- El apartado "**Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en

cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas”.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“1.1.- Memoria constructiva: 50 puntos.
(...)”.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de la memoria constructiva se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub- apartados:

1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra, recogiendo la planificación de la misma (sin mención de los plazos de ejecución total ni parcial de la obra), relación de indefiniciones, unidades no recogidas en proyecto, propuestas constructivas y de ejecución.

Este punto puede llegar a representar un 30 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva”.

Si alguna propuesta no incluyera este estudio, o como resultado del contenido recogido en el mismo, obtuviera una puntuación igual a cero, implicará la asignación de esta puntuación a la totalidad del apartado 1.1.- Memoria constructiva.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub- apartado será de **4,50 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub- apartado, sobre la máxima puntuación de 50 puntos de la memoria constructiva (50 puntos * 30% = 15 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (15 puntos * 30% = 4,50 puntos).

6.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado un adecuado análisis del proyecto y del proceso constructivo, a fin de poder garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las obras en él recogidas, de manera que se garantice la adecuada terminación de las mismas. La empresa que obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra**, una mayor puntuación, hace un análisis exhaustivo del proyecto, comenzando con una concepción global de la obra, para estudiar a continuación la ejecución de la misma, recogiendo en su estudio las unidades necesarias a llevar a cabo de actuaciones previas, unidades de demoliciones, movimientos de tierras, cimentación, estructura, albañilería, pavimentos, falsos techos y carpintería, actuaciones en la plaza, urbanización e instalaciones, ascensores, pinturas y jardinería. Así mismo, aporta una relación exhaustiva de indefiniciones y unidades no incluidas en el proyecto, a criterio de la empresa, en los capítulos de cimentación, estructura, carpinterías, instalaciones de protección contra incendios, instalaciones hidráulicas, instalaciones de electricidad, protección de aparcamientos, escaleras, pavimentos y pinturas. La entidad aporta una revisión de las mediciones del proyecto, estructurando el estudio en servicios afectados, movimientos de tierras, urbanización, cimentación, estructura, actuaciones en la plaza, alicatados, pavimentos, carpintería, instalaciones, control de calidad y gestión de residuos. La oferta de este sub-criterio se completa con la relación de propuestas constructivas y un estudio del desarrollo de las obras.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**4,50 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.



La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Valoración Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.		Puntuación obtenida
9	Vias y Construcciones, S.A	2,02 puntos
10	OHL Construcción	2,73 puntos
11	Oproler, Obras y Proyectos	4,50 puntos
12	FCC Construcción	1,28 puntos
13	Constructora San José, S.A.	2,26 puntos
14	Pérez Moreno, S.A.U	1,18 puntos

2.- Descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de las unidades de obra.

Este punto puede llegar a representar un 15 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **2,25 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 50 puntos de la memoria constructiva (50 puntos * 15% = 7,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (7,50 puntos * 30% = 2,25 puntos).

6.2.- Valoración sub-criterio nº 2.- Descripción de los procesos constructivos:

Con carácter general, todas las empresas, han descrito los procesos constructivos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra, en base a su planteamiento técnico y propuesta de actuación. La oferta del licitador que obtiene en este **sub-criterio nº 2.- Descripción de los procesos constructivos**, una mayor puntuación desarrolla este apartado con un mayor grado de detalle y concreción con respecto al resto de los licitadores, desarrollando su estudio con las actuaciones previas necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra, así como describiendo los procesos de demoliciones, excavación del solar y en zanjas y pozos, cimentación, ejecución de muros de contención, losas de hormigón armado, estructura, centrándose en el forjado de placas alveolares, albañilería con actuaciones en fachada, fábrica de bloques de hormigón y revestimientos, pavimentos continuos de hormigón y porcelánico, formación de peldaños, acabados, juntas de estanqueidad y alicatados, así como falsos techos, impermeabilización, cubiertas, carpinterías, pinturas e instalaciones, para terminar con el estudio de un apartado de varios en los que se recogen, entre otras, actuaciones de retirada de obra, restauración de zonas de emplazamiento, etc.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**2,25 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 2.- Descripción de los procesos constructivos:

Valoración Criterio de adjudicación nº 2.- Descripción de los procesos constructivos		Puntuación obtenida
9	Vías y Construcciones, S.A	0,56 puntos
10	OHL Construcción	0,77 puntos
11	Oproler, Obras y Proyectos	2,25 puntos
12	FCC Construcción	1,37 puntos
13	Constructora San José, S.A.	1,08 puntos
14	Pérez Moreno, S.A.U	1,29 puntos

3.- Relación de las empresas subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución de la obra, debiéndose anexar, para poder ser puntuable, las cartas de compromiso de las mismas especificando además la relación de unidades que se van a ejecutar bajo subcontratación y el porcentaje que representa sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera la totalidad de los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo. Si la empresa licitadora no va a proceder a la subcontratación durante la ejecución de la obra, deberá indicarlo en la redacción del presente sub-apartado.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **3,00 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 50 puntos de la memoria constructiva (50 puntos * 20% = 10 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (10 puntos * 30% = 3,00 puntos).

6.3.- Valoración sub-criterio nº 3.- Relación de empresas subcontratistas:

Todas las empresas licitadoras han aportado la documentación que se considera imprescindible para poder ser puntuadas en este **sub-criterio nº3.- Relación de empresas subcontratistas**, comprendiendo las cartas de compromiso de las mismas, especificación de las unidades a ejecutar bajo subcontratación y el porcentaje que representa esta subcontratación sobre el presupuesto de ejecución material de la obra, con independencia del mayor o menor nivel de subcontratación, lo cual ha repercutido en una mayor o menor presentación de documentación para este sub-criterio. Este nivel de subcontratación está en relación con el proceso constructivo, estructura organizativa de empresa y subcontratas seleccionadas. La oferta del licitador que obtiene en este sub-criterio nº 3.- Relación de empresas subcontratistas, una mayor puntuación corresponde a aquella que ha presentado un mayor número de empresas a subcontratar.



Se ha procedido a asignarle a la oferta de este licitador, el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**3,00 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº3.- Relación de empresas subcontratistas:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Relación de empresas subcontratistas.		Puntuación obtenida
9	Vías y Construcciones, S.A	0,88 puntos
10	OHL Construcción	2,75 puntos
11	Oproler, Obras y Proyectos	3,00 puntos
12	FCC Construcción	2,13 puntos
13	Constructora San José, S.A.	2,50 puntos
14	Pérez Moreno, S.A.U	1,38 puntos

4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como la descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc.

Este punto puede llegar a representar un 15 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **2,25 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 50 puntos de la memoria constructiva (50 puntos * 15% = 7,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (7,50 puntos * 30% = 2,25 puntos).

6.4.- Valoración sub-criterio nº 4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra:

Con carácter general, todas las empresas, han presentado un estudio de las necesidades de instalaciones de obra, las cuales, están en función a su proceso constructivo y organización de la misma. La empresa que obtiene en este **sub-criterio nº 4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra**, una mayor puntuación, se debe a que presenta un mayor grado de detalle de su oferta, abordando el vallado de obra, acceso peatonal a la obra, acceso de vehículos, señalización a implantar, necesidades de casetas de obras, instalación de punto limpio, medios de elevación, ejecución de acometidas provisionales, tanto de electricidad, fontanería, saneamiento y contra incendios, aportando además plano de ubicación de las instalaciones, localización de acopios, medios auxiliares a adscribir a la obra y un apartado de varios, entre los que recoge, entre otros, las actuaciones de limpieza y retirada de la obra.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**2,25 puntos**), asignándose al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra:

Valoración Criterio de adjudicación 4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.		Puntuación obtenida
9	Vias y Construcciones, S.A	2,25 puntos
10	OHL Construcción	1,23 puntos
11	Oproler, Obras y Proyectos	1,99 puntos
12	FCC Construcción	1,02 puntos
13	Constructora San José, S.A.	1,69 puntos
14	Pérez Moreno, S.A.U	0,61 puntos

5.- Estudio de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal, especificándose las medidas de señalización y seguridad a adoptar, así como estudio de todas las interferencias y/o afecciones a los residentes y usuarios de servicios próximos a la zona donde se ejecutará la obra.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **3,00 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 50 puntos de la memoria constructiva (50 puntos * 20% = 10 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (10 puntos * 30% = 3,00 puntos).

6.5.- Valoración sub-criterio nº 5.- Estudio de los desvíos provisionales:

Todas las empresas han realizado un estudio de los desvíos provisionales a realizar durante la ejecución de la obra, con la finalidad de minimizar la afección a terceros durante la ejecución de la misma. La empresa que obtiene en este **sub-criterio nº 5.- Estudio de los desvíos provisionales**, una mayor puntuación, desarrolla un estudio mas detallado de las afecciones y soluciones a implantar con la finalidad de solventar las interferencias con los externos a la obra, viandantes, vecinos, conductores, etc., tratando entre los apartados que comprende su oferta, las afecciones al tráfico rodado y peatonal, la implantación de señalización, así como las medidas para compatibilizar las obras con la actividad en las inmediaciones de la zona en la que se ubican, incorporando planos explicativos de las señalizaciones y accesos, así como el estudio de otras actuaciones a llevar a cabo, que desarrollan en mayor grado con respecto a los otros licitadores.



Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**3,00 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº5.- Estudio de los desvíos provisionales:

Valoración Criterio de adjudicación nº 5.- Estudio de los desvíos provisionales.		Puntuación obtenida
9	Vias y Construcciones, S.A	2,45 puntos
10	OHL Construcción	3,00 puntos
11	Oproler, Obras y Proyectos	3,00 puntos
12	FCC Construcción	1,55 puntos
13	Constructora San José, S.A.	2,55 puntos
14	Pérez Moreno, S.A.U	1,18 puntos

6.6.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 1.- Memoria constructiva, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas	Sub-criterios	Criterio nº 1.- Memoria constructiva					TOTAL
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	
1	Vias y Construcciones, S.A	2,02	0,56	0,88	2,25	2,45	8,16
2	OHL Construcción	2,73	0,77	2,75	1,23	3	10,48
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Oproler, Obras y Proyectos	4,5	2,25	3	1,99	3	14,74
5	FCC Construcción	1,28	1,37	2,13	1,02	1,55	7,35
6	San José Constructora	2,26	1,08	2,5	1,69	2,55	10,08
7	Pérez Moreno, S.A.U	1,18	1,29	1,38	0,61	1,18	5,64
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Satocán, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Séptimo.- Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **"Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán"**, respecto a este criterio, lo siguiente:

"Se aportará un programa específico de control de calidad que recogerá la propuesta para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra. El estudio de control de calidad deberá definir la relación de controles a ejecutar durante la ejecución de la obra, definiendo materiales y unidades que se pretenden controlar, así como el número de controles, tipos de ensayos a realizar e importe ofertado para la realización de los mismos."

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes tres condicionantes:

Condicionante nº 1.-

"No se podrá indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de su organigrama".

Condicionante nº 2.-

"La documentación que conforme el estudio del Plan de control de calidad, no podrá exceder de 10 folios a doble cara, redactado con tipo de letra "arial" en tamaño 10, e interlineado simple, sin espacio anterior ni posterior, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf)."

Condicionante nº 3.-

"De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los puntos con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del sub-apartado".

7.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que presentan información de los trabajadores, que de ser adjudicatarios de la obra, adscribirán a la misma. Esta información está conformada por la antigüedad de los trabajadores en el sector de la construcción y el cargo que ocupan, así como su titulación académica, no aportándose por ninguna de las empresas licitadoras ninguna información que permita identificar a ningún trabajador de los que se prevén adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de sus organigramas..



7.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas ha superado el número máximo de folios, sin embargo las ofertas presentadas por las entidades **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero:

La documentación aportada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación S.L.:

La documentación aportada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

7.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, como se ha indicado en el apartado anterior, las ofertas presentadas por las entidades **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, han incumplido lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se les asigna, según ya se ha recogido en los apartados anteriores, la **valoración de cero puntos**.

7.4.- Valoración de las ofertas del criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.-

Teniendo en cuenta la valoración ya asignada para aquellos licitadores, cuyas ofertas no han sido acordes con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se recogen a modo de resumen, en el cuadro adjunto:

Valoración inicial.-		Puntuación obtenida
Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.		
1	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos
2	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos

Se procede a realizar la valoración de este segundo **criterio de adjudicación.- Estudio del control de calidad**, para el resto de las empresas no recogidas en el apartado anterior:

Valoración resto empresas.- Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.	
3	Vias y Construcciones, S.A
4	OHL Construcción
5	Ferrovial - Agromán
6	Oprofer, Obras y Proyectos
7	FCC Construcción
8	San José Constructora
9	Pérez Moreno, S.A.U
10	Sacyr Infraestructuras
11	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex
12	Dragados, S.A
13	Satocán, S.A.
14	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.

Octavo.- El apartado "**Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas".

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

"(...)
1.2.- Estudio del control de calidad: 15 puntos".

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

"La valoración del estudio del control de calidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas propuestas, con especificación del número de ensayos y descripción de los mismos.

El presupuesto (sin inclusión del IGIC) que la empresa deberá asignar al control de calidad de la obra, deberá ser el 1% del presupuesto base de licitación (sin considerar el valor del IGIC).

Este punto puede llegar a representar un 90 % de la valoración máxima asignada al Estudio del control de calidad.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **4,05 puntos**, correspondientes de aplicar el 90% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 15 puntos del estudio de control de calidad (15 puntos * 90% = 13,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (13,50 puntos * 30% = 4,05 puntos).

La disposición general sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"6.1.- El **presupuesto base de licitación de la obra**, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **8.199.891,79**



euros (ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos), distribuido en las siguientes anualidades, atendiendo a la retención de crédito y el compromiso de gasto existente:

*Año 2017: 6.699.891,79 euros, IGIC incluido.
Año 2018: 1.500.000,00 euros, IGIC incluido".*

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el porcentaje indicado del 1% sobre dicho presupuesto, que las empresas licitadoras deberán destinar al control de calidad de la obra, obtenemos que las ofertas deberán recoger un importe asignado al control de calidad de 81.998,92 euros (ochenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos), resultantes, como ya que ha indicado de aplicar el 1% sobre 8.199.891,79 euros.

8.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas:

Estudiadas las ofertas presentadas para la valoración de este sub-criterio nº1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades **Vías y Construcciones, S.A., Ferrovial Agromán, S.A., FCC Construcción, Sacyr Infraestructuras, Acciona Construcción, S.A. - Bitumex y Satocán, S.A.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Vías y Construcciones, S.A.:

Como se ha indicado en el apartado octavo del presente informe, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge en su apartado 1.2.- Estudio del control de calidad, que "el presupuesto (sin inclusión del IGIC) que la empresa deberá asignar al control de calidad deberá ser el 1% del presupuesto base de licitación (sin considerar el valor del IGIC). La entidad **Vías y Construcciones, S.A.** oferta para la realización de ensayos, análisis y pruebas, la cantidad de 81.998,00 €, siendo inferior al 1% del presupuesto base de licitación de la obra, recogido en el apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Ferrovial – Agromán:

La entidad **Ferrovial – Agromán** oferta para la realización de ensayos, análisis y pruebas, la cantidad de 68.906,88 €, siendo inferior al 1% del presupuesto base de licitación de la obra, recogido en el apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, según lo indicado en el apartado anterior será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad FCC Construcción:

La entidad **FCC Construcción** oferta para la realización de ensayos, análisis y pruebas, la cantidad de 68.852,45 €, siendo inferior al 1% del presupuesto base de licitación de la obra, recogido en el apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, según lo indicado en el apartado anterior será de **cero (0,00) puntos**.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Sacyr Infraestructuras:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge en el punto 1 del apartado 1.2.- Estudio del control de calidad, que la valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la relación de ensayos, análisis y pruebas propuestas, con especificación del número de ensayos y descripción de los mismos, siendo, como ya se ha indicado, el presupuesto (sin inclusión del IGIC) que la empresa deberá asignar al control de calidad de la obra, del 1% del presupuesto base de licitación (sin considerar el valor del IGIC). La entidad **Sacyr Infraestructuras** no incluye en su oferta el número de ensayos, análisis ni pruebas a realizar, ni el importe que la entidad asignará al control de calidad de la obra, incumpliendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, según lo indicado en el apartado anterior será de **cero (0,00) puntos**.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex**:

La entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex** oferta para la realización de ensayos, análisis y pruebas, la cantidad de 76.814,75 €, siendo inferior al 1% del presupuesto base de licitación de la obra, recogido en el apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, según lo indicado en el apartado anterior será de **cero (0,00) puntos**.

6.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Satocán, S.A.:**

Como se ha indicado en el apartado octavo del presente informe, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge en su apartado 1.2.- Estudio del control de calidad, que "el presupuesto (sin inclusión del IGIC) que la empresa deberá asignar al control de calidad deberá ser el 1% del presupuesto base de licitación (sin considerar el valor del IGIC). La entidad **Satocán, S.A.** oferta para la realización de ensayos, análisis y pruebas, la cantidad de 81.998,00 €, siendo inferior al 1% del presupuesto base de licitación de la obra, recogido en el apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, será de **cero (0,00) puntos**.

Relación de las empresas que han obtenido una valoración de cero puntos, para este sub-criterio nº1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, por incumplir lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Valoración resto empresas.- Sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas		Puntuación obtenida
1	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos
2	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos
3	Vías y Construcciones, S.A	0,00 puntos
4	Ferrovial - Agromán	0,00 puntos
5	FCC Construcción	0,00 puntos
6	Sacyr Infraestructuras	0,00 puntos
7	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00 puntos
8	Satocán, S.A.	0,00 puntos

En relación a la valoración del resto de las ofertas presentadas por los licitadores no recogidos en el cuadro anterior, con carácter general, las ofertas recogen la relación de ensayos, análisis y/o pruebas propuestas, con indicación del número e importe asignado a su realización, estructurando su oferta en los siguientes apartados: ensayos de aislamientos, impermeabilización y plásticos, ensayos en estructuras de hormigón, estructuras de acero, materiales, carpinterías y vidriería, cubiertas e instalaciones. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas, una mayor puntuación, presenta una mayor variedad y cantidad de ensayos, lo cual permitirá realizar a lo largo de la ejecución de la obra un mayor control de la calidad de la misma, obteniendo con su finalización, una obra con un nivel de control elevado en cuanto a cantidades de ensayos realizados, como de elementos ensayados.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**4,05 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas:

Valoración Inicial.-		Puntuación obtenida
Sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas		
1	OHL Construcción	0,75 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos	0,61 puntos
3	San José Constructora	0,69 puntos
4	Pérez Moreno, S.A.U	4,05 puntos
5	Dragados, S.A	0,75 puntos
6	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	1,68 puntos

2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad de la ejecución de la obra, con especificación de la titulación correspondiente para los recursos humanos previstos (si los hubiere).

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada al Estudio del control de calidad.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,45 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 15 puntos del estudio de control de calidad (15 puntos * 10% = 1,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,50 puntos * 30% = 0,45 puntos).

8.2.- Valoración sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad:

Estudiadas las ofertas presentadas para la valoración de este sub-criterio nº2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades **FCC Construcción, Acclona Construcción, S.A. - Bitumex, Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **FCC Construcción**:

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para la valoración de la organización de la empresa dedicada al control de calidad, se deberá especificar la titulación correspondiente a los recursos humanos previsto (si los hubiera). La entidad **FCC Construcción**

presenta una relación de recursos adscritos al control de calidad, pero omite la titulación correspondiente, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex**:

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para la valoración de la organización de la empresa dedicada al control de calidad, se deberá especificar la titulación correspondiente a los recursos humanos previsto (si los hubiera). La entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex** presenta una relación de recursos adscritos al control de calidad, pero omite la titulación correspondiente, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**:

Como se ha indicado en apartado anterior, la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**:

Como se ha indicado en apartado anterior, la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, será de **cero (0,00) puntos**.

Relación de las empresas que han obtenido una valoración de cero puntos, para este sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, por incumplir lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Valoración resto empresas.-		Puntuación obtenida
Sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad.		
1	FCC Construcción	0,00 puntos
2	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00 puntos
3	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos
4	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos

En relación a la valoración del resto de las ofertas presentadas por los licitadores no recogidos en el cuadro anterior, con carácter general, todas las empresas recogen la relación de recursos humanos que tienen adscritos o adscribirán a llevar a cabo el control de calidad de la obra, sin embargo, sólo se valoran aquel recurso humano que se ha presentado con la totalidad de la información requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no considerándose aquellos para los cuales la empresa no ha aportado la titulación requerida. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad, una mayor puntuación, presenta una mayor organización de recursos humanos dedicada al control de calidad, lo cual beneficiará al resultado final de la obra, permitiendo un mayor control de calidad durante la ejecución de la misma.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,45 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidos al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad.

Valoración Inicial.- Sub-criterio nº 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad.		Puntuación obtenida
1	Vías y Construcciones, S.A	0,45 puntos
2	OHL Construcción	0,05 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,05 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,45 puntos
5	San José Constructora	0,05 puntos
6	Pérez Moreno, S.A.U	0,15 puntos
7	Sacyr Infraestructuras	0,45 puntos
8	Dragados, S.A	0,05 puntos
9	Satocán, S.A.	0,35 puntos
10	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,05 puntos

8.3.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 2.- Estudio del control de calidad, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 2.- Estudio del control de calidad		
	Sub-criterios	1.1	1.2	TOTAL
1	Vías y Construcciones, S.A	0,00	0,45	0,45
2	OHL Construcción	0,75	0,05	0,80
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,05	0,05
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,61	0,45	1,06
5	FCC Construcción	0,00	0,00	0,00
6	San José Constructora	0,69	0,05	0,74
7	Pérez Moreno, S.A.U	4,05	0,15	4,20
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,45	0,45
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,75	0,05	0,80
11	Satocán, S.A.	0,00	0,35	0,35

12	Conynpsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	1,68	0,05	1,73
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00

Noveno.- Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **"Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán"**, respecto a este criterio, lo siguiente:

"Se aportará una relación de los miembros que conformarán el equipo técnico que se adscribirá, de resultar adjudicatario, a la ejecución de la obra. En esta relación se indicarán únicamente los cargos a desempeñar en la organización interna de la obra, títulos académicos y tiempo de experiencia en el sector de la construcción, de cada uno de ellos, así como porcentaje previsto de dedicación del personal adscrito a la misma. Toda la documentación aportada se avalará mediante declaración jurada del representante de la empresa".

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes tres condicionantes:

Condicionante nº 1.-

"No se podrá indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de su organigrama".

Condicionante nº 2.-

"La documentación que conforme la relación del equipo técnico, no podrá exceder de 5 folios a doble cara, redactado con tipo de letra "arial" en tamaño 10, e interlineado simple, sin espacio anterior ni posterior, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf)".

Condicionante nº 3.-

"Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita (relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra), de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos".

9.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que recogen información de los trabajadores conformada por su antigüedad en el sector de la construcción o en el cargo que ocupan, así como su titulación académica, no aportándose por ninguna de las empresas licitadoras ninguna información que permita identificar a ningún trabajador de los que se prevén adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de sus organigramas..



9.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas ha superado el número máximo de folios, sin embargo las ofertas presentadas por las entidades **Dragados, S.A., Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Dragados, S.A.:**

La documentación aportada por la entidad **Dragados, S.A.**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo lo incumplen al presentar documentación en formato DIN-A3, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero:**

La documentación aportada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico, será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación S.L.:**

La documentación aportada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico, será de **cero (0,00) puntos**.

9.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

En relación al estudio del condicionante nº 3, todas las empresas, que no han obtenido por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una puntuación de cero puntos, presentan la relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra, si bien, en distintas ofertas de licitadores, esta documentación no se ha presentado para la totalidad de los trabajadores, por lo que sólo se valora aquellos cuya documentación se encuentra completa, en base a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.3.- Valoración de las ofertas del criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.-

Teniendo en cuenta la valoración ya asignada para aquellos licitadores, cuyas ofertas no han sido acordes con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se recogen a modo de resumen, en el cuadro adjunto:

Valoración Inicial.- Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.		Puntuación obtenida
1	Dragados, S.A	0,00 puntos
2	Conyypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos
3	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos

Se procede a realizar la valoración de este tercer **criterio de adjudicación.- Relación del equipo técnico**, para el resto de las empresas no recogidas en el apartado anterior:

Valoración resto empresas.- Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.	
4	Vias y Construcciones, S.A
5	OHL Construcción
6	Ferrovial - Agromán
7	Oproler, Obras y Proyectos
8	FCC Construcción
9	San José Constructora
10	Pérez Moreno, S.A.U
11	Sacyr Infraestructuras
12	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex
13	Satocán, S.A.
14	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.

Déclamo.- El apartado "**Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas".

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

"(...)
1.3.- Relación del equipo técnico: 5 puntos.
(...)"

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este criterio será de **1,50 puntos**, correspondientes de aplicar el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (5 puntos * 30% = 1,50 puntos).

0.1.- Valoración criterio nº 3.- Relación del equipo técnico:

Con carácter general, todas las empresas han presentado una la relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra, si bien, como ya se ha indicado, algunas de las ofertas presentadas no recogen la totalidad de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, necesaria para poder realizar la valoración del criterio por lo que sólo se valora la aportación de la documentación que cumple en su totalidad con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa que obtiene en este **criterio nº 3.- Relación del equipo técnico**, una mayor puntuación,

aporta un mayor equipo técnico con amplia experiencia en el sector de la construcción, lo cual redundará en una mayor calidad en la ejecución de la obra.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**1,50 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

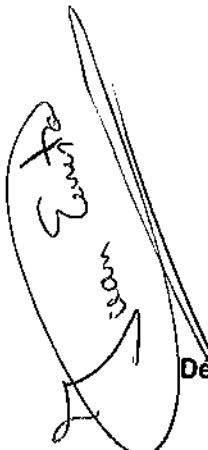
Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este criterio nº 3.- Relación del equipo técnico:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.		Puntuación obtenida
4	Vias y Construcciones, S.A	0,79 puntos
5	OHL Construcción	0,95 puntos
6	Ferrovial - Agromán	0,71 puntos
7	Oproler, Obras y Proyectos	1,50 puntos
8	FCC Construcción	1,34 puntos
9	San José Constructora	0,63 puntos
10	Pérez Moreno, S.A.U	0,79 puntos
11	Sacyr Infraestructuras	0,95 puntos
12	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,71 puntos
13	Satocán, S.A.	0,79 puntos
14	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,71 puntos

10.2.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas por los licitadores para el criterio nº 3.- Relación del equipo técnico:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,79
2	OHL Construcción	0,95
3	Ferrovial - Agromán	0,71
4	Oproler, Obras y Proyectos	1,50
5	FCC Construcción	1,34
6	San José Constructora	0,63
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,79
8	Sacyr Infraestructuras	0,95
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,71
10	Dragados, S.A	0,00
11	Satocán, S.A.	0,79



12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,71
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00

Décimo primero.- Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una memoria de la gestión medioambiental de la obra, debiendo recoger (lo indicado en los siguientes sub- apartados)”.

Condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes tres condicionantes:

Condicionante nº 1.-

“No se podrá indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de su organigrama”.

Condicionante nº 2.-

“La documentación que conforme la memoria de gestión medioambiental de la obra, no podrá exceder de 15 folios a doble cara, redactado con tipo de letra “arial” en tamaño 10, e interlineado simple, sin espacio anterior ni posterior, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf)”.

Condicionante nº 3.-

“De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado”.

11.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que recogen información de los trabajadores conformada por el cargo que ocupan, así como su titulación académica, no aportándose por ninguna de las empresas licitadoras ninguna información que permita identificar a ningún trabajador de los que se prevén adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de sus organigramas..

11.2.- Estudio del condicionante nº 2.-



Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas ha superado el número máximo de folios, sin embargo las ofertas presentadas por las entidades **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, al igual que para el resto de los criterios ya indicados, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero:

La documentación aportada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación S.L.:

La documentación aportada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental, será de **cero (0,00) puntos**.

Así mismo, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas **Ferrovial – Agromán, Dragados, S.A., y VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones** incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en alguno de los subcriterios que conforman este criterio nº 4.- Gestión medioambiental, en los puntos que se han incorporado en el estudio del condicionante nº 3.

11.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2, las empresas **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, al igual que se ha producido en el resto de los criterios estudiados, se les asigna para este criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental, será de **cero (0,00) puntos**.

En relación a las ofertas presentadas por las empresas **Ferrovial – Agromán, Dragados, S.A., y VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones**, que según se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en alguno de los subcriterios que conforman este criterio nº 4.- Gestión medioambiental, se les asignará a los subcriterios en los cuales han presentado incumplimiento la valoración de **cero (0,00) puntos**, al recogerse en este condicionante que de incumplirse lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le asignará una valoración de cero puntos al sub-apartado en el que se hubiera producido el incumplimiento.

El incumplimiento indicado se ha producido en los siguientes sub-apartados o sub-criterios:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Ferrovial Agromán, S.A.:

La documentación aportada para el sub-criterio nº 1.- Identificación de las unidades de obra, por la entidad **Ferrovial Agromán, S.A.**, recoge documentos en formato DIN-A3, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 1.- Identificación de las unidades de obra, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Dragados, S.A.:

La documentación aportada para el sub-criterio nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas, por la entidad **Dragados, S.A.**, recoge documentos en formato DIN-A3, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este sub-criterio de adjudicación nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas, será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones:

La documentación aportada para el sub-criterio nº 5.- Actuaciones para la restauración paisajística, y para el sub-criterio nº 7.- Relación de unidades para reducir la generación de residuos, por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones**, recoge documentos en formato DIN-A3, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para estos dos sub-criterios de adjudicación nº 5 y 7, actuaciones para la restauración paisajística y relación de unidades para reducir la generación de residuos, será de **cero (0,00) puntos**.

11.4.- Valoración de las ofertas del criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-

Teniendo en cuenta la valoración ya asignada para aquellos licitadores, cuyas ofertas no han sido acordes con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se recogen a modo de resumen, en el cuadro adjunto:

Valoración Inicial.- Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-		Puntuación obtenida			
		Todos	Sub-criterio		
	nº 1		nº 4	nº 5	nº 7
1	Ferrovial - Agromán	----	0,00 puntos	----	----
2	Dragados, S.A	----	0,00 puntos	----	----
3	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00 puntos	----	----	----
4	VVO Construcciones + Víctor Rodríguez Construcciones.	----	----	0,00 puntos	0,00 puntos
5	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00 puntos	----	----	----

Se procede a realizar la valoración de este cuarto **criterio de adjudicación gestión medioambiental**, para el resto de las empresas no recogidas en el apartado anterior:

Valoración resto empresas.- Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-	
1	Vias y Construcciones, S.A
2	OHL Construcción
3	Ferrovial - Agromán
4	Oproler, Obras y Proyectos
5	FCC Construcción



6	San José Constructora	
7	Pérez Moreno, S.A.U	
8	Sacyr Infraestructuras	
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	
10	Dragados, S.A	Excepto sub-criterio nº 4
11	Satocán, S.A.	
12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	Excepto sub-criterios nº 5 y 7

Decimo segundo.- El apartado "**Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas".

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

(...)
1.4.- *Gestión medioambiental: 10 puntos*".

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la valoración de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-criterios:

1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.

Este punto puede llegar a representar un 5 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,15 puntos**, correspondientes de aplicar el 5% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 5% = 0,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (0,50 puntos * 30% = 0,15 puntos).

12.1.- Valoración del sub-criterio nº 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales:

Con carácter general, todas las empresas, han incluido una relación de unidades que se prevén que generen impactos medioambientales. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº1, una mayor puntuación, recoge en su oferta un estudio más detallado de estas unidades, presentando una relación más exhaustiva de ellas.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de

los puntos de ponderación del criterio (**0,15 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 1.- Identificación de las unidades de obra.		Puntuación obtenida
1	Vías y Construcciones, S.A	0,03 puntos
2	OHL Construcción	0,04 puntos
3	Oproler, Obras y Proyectos	0,15 puntos
4	FCC Construcción	0,06 puntos
5	San José Constructora	0,04 puntos
6	Pérez Moreno, S.A.U	0,02 puntos
7	Sacyr Infraestructuras	0,04 puntos
8	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,03 puntos
9	Dragados, S.A	0,03 puntos
10	Satocán, S.A.	0,07 puntos
11	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,04 puntos

2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental en el que se deberá recoger, entre otras, las instrucciones de trabajo a realizar durante la ejecución de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 15 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,45 puntos**, correspondientes de aplicar el 15% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 15% = 1,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,50 puntos * 30% = 0,45 puntos).

12.2.- Valoración del sub-criterio nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental:

Las empresas, con carácter general han incluido un plan de gestión medioambiental en el que se recogen, entre otros puntos y en mayor o menor medida, en base a la oferta de cada una de ellas, la protección de la calidad atmosférica, sistema hidrológico, paisaje, protección del suelo, vegetación y fauna, así como protección del medio socio-económico. Así mismo, se incluyen la implantación de instrucciones de trabajo y/o guías de gestión, de aplicación en la obra. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 2 una mayor puntuación, recoge en su oferta un análisis más detallado del plan de gestión medioambiental a implantar, con mención a un mayor número de puntos de actuación o medidas a adoptar durante la ejecución de la obra.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,45 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de



cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,19 puntos
2	OHL Construcción	0,18 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,12 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,45 puntos
5	FCC Construcción	0,08 puntos
6	San José Constructora	0,09 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,07 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,14 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,09 puntos
10	Dragados, S.A	0,04 puntos
11	Satocán, S.A.	0,02 puntos
12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,22 puntos

3.- Organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra, con especificación de la titulación y porcentaje de dedicación a la gestión de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 8 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,24 puntos**, correspondientes de aplicar el 8% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 8% = 0,80 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (0,80 puntos * 30% = 0,24 puntos).

12.3.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra:

Con carácter general, todas las empresas han presentado una la relación de personal, títulos académicos y porcentaje de dedicación de cada uno de ellos en la gestión de la obra, si bien, en distintas ofertas de licitadores, esta documentación no se ha presentado para la totalidad de los trabajadores, por lo que sólo se valora aquellos cuya documentación se encuentra completa, en base a las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares necesarias para poder

realizar la valoración de este sub-criterio. Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades **Vías y Construcciones, S.A., Ferroviál - Agromán, Sacyr Infraestructuras y Satocán, S.A.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Vías y Construcciones, S.A.:

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que los licitadores deberán presentar un organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra, con especificación de la titulación y porcentaje de dedicación a la gestión de la obra, así como de incumplirse lo indicado, se le asignará a este sub-apartado una valoración de cero puntos. La documentación aportada por la entidad **Vías y Construcciones, S.A.**, no aporta la totalidad de los datos solicitados para realizar la valoración de este sub-apartado, por lo que se le asigna a la oferta de esta entidad para este sub-apartado la valoración de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Ferroviál - Agromán:

Al igual que se ha indicado en el apartado anterior, en el estudio de la oferta presentada por la entidad Vías y Construcciones, S.A., la entidad **Ferroviál - Agromán** no aporta la totalidad de los datos solicitados para realizar la valoración de este sub-apartado, por lo que se le asigna a la oferta de esta entidad para este sub-apartado la valoración de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Sacyr Infraestructuras:

Al igual que se ha indicado en apartado anterior, en el estudio de la oferta presentada por la entidad Vías y Construcciones, S.A., la entidad **Sacyr Infraestructuras** no aporta la totalidad de los datos solicitados para realizar la valoración de este sub-apartado, por lo que se le asigna a la oferta de esta entidad para este sub-apartado la valoración de **cero (0,00) puntos**.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Satocán, S.A.:

Al igual que se ha indicado en apartado anterior, en el estudio de la oferta presentada por la entidad Vías y Construcciones, S.A., la entidad **Satocán, S.A.**, no aporta la totalidad de los datos solicitados para realizar la valoración de este sub-apartado, por lo que se le asigna a la oferta de esta entidad para este sub-apartado la valoración de **cero (0,00) puntos**.

Relación de las empresas que han obtenido una valoración de cero puntos, para este sub-criterio nº 3.- organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra, por incumplir lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Valoración resto empresas.-		Puntuación obtenida
Sub-criterio nº 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas		
1	Vías y Construcciones, S.A	0,00 puntos
2	Ferroviál - Agromán	0,00 puntos
3	Sacyr Infraestructuras	0,00 puntos
4	Satocán, S.A.	0,00 puntos

La empresa que obtiene una mayor puntuación, aporta un mayor número de recursos humanos con amplia experiencia en el sector de la construcción, lo cual redundará en una mayor calidad en la ejecución de la obra.



Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,24 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 3.- Organigrama del personal designado para el seguimiento de la gestión medioambiental:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 3.- Organigrama del personal designado		Puntuación obtenida
1	OHL Construcción	0,06 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos	0,18 puntos
3	FCC Construcción	0,18 puntos
4	San José Constructora	0,24 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,06 puntos
6	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,12 puntos
7	Dragados, S.A	0,12 puntos
8	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,06 puntos

4.- Integración de las empresas subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental de la empresa, debiéndose anexar, para poder ser puntuable, las cartas de compromiso de las mismas.

Este punto puede llegar a representar un 15 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,45 puntos**, correspondientes de aplicar el 15% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 15% = 1,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,50 puntos * 30% = 0,45 puntos).

12.4.- Valoración del sub-criterio nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental de la empresa:

Con carácter general, todas las empresas recogen el compromiso de sus subcontratas a la adhesión al plan de gestión medioambiental a implantar en la obra, si bien sólo se puntúan, como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aquellas que han aportado las correspondientes cartas de compromiso. Así mismo, se incluyen en la oferta de los licitadores, la relación de documentación a facilitar a las subcontratas para su adhesión al plan de gestión medioambiental, documentación a aportar por ellos al sistema de gestión de la obra, gestiones a

realizar, entre otros. La empresa que obtiene una mayor puntuación, es la que se ha considerado que la oferta presentada es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportando incluso una mayor cantidad de cartas de compromiso de empresas subcontratistas que se van a integrar en el sistema de gestión medioambiental de la empresa adjudicataria, procediéndose, por tanto, a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,45 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 4.- en el sistema de gestión medioambiental de la empresa:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,14 puntos
2	OHL Construcción	0,18 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,13 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,45 puntos
5	FCC Construcción	0,29 puntos
6	San José Constructora	0,23 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,09 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,11 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,14 puntos
10	Satocán, S.A.	0,11 puntos
11	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,05 puntos

5.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, que se desarrollará cuando las actuaciones de la construcción puedan afectar al entorno inmediato de la misma. El coste que pueda representar para el licitador la relación de actuaciones que se recojan en este apartado, se considerará incluido en la oferta que el mismo presente en los criterios nº2.- Evaluables de forma automática (Baja de la oferta económica).

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,30 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 10% = 1,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,00 puntos * 30% = 0,30 puntos).

2.5. Valoración del sub-criterio nº 5.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

Las empresas, con carácter general han recogido en sus ofertas la relación de actuaciones a llevar a cabo para la restauración del entorno de la obra, estudiando en mayor o menor medida las



previsiones de afección al mismo y planteando soluciones y actuaciones que han considerado necesarias e imprescindibles para solventar las afecciones ocurridas durante la ejecución de la obra. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 5 una mayor puntuación, recoge en su oferta un mayor número de actuaciones a llevar a cabo para eliminar las afecciones producidas por la ejecución de las obras.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,30 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 5.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 5.- Actuaciones previstas para la restauración paisajística.		Puntuación obtenida
1	Vías y Construcciones, S.A	0,09 puntos
2	OHL Construcción	0,11 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,09 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,30 puntos
5	FCC Construcción	0,37 puntos
6	San José Constructora	0,11 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,12 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,04 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,09 puntos
10	Dragados, S.A	0,09 puntos
11	Satocán, S.A.	0,04 puntos

6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra. El coste que pueda representar para el licitador la gestión ambiental que se recoja en este apartado, se considerará incluido en la oferta que el mismo presente en los criterios nº2.- Evaluables de forma automática (Baja de la oferta económica).

Este punto puede llegar a representar un 5 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,15 puntos**, correspondientes de aplicar el 5% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 5% = 0,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (0,50 puntos * 30% = 0,15 puntos).

12.6.- Valoración del sub-criterio nº 6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra:

Las empresas han recogido en sus ofertas la relación de actuaciones a llevar a cabo para realizar la gestión de las tierras y residuos que se prevén generar, contemplando en general actuaciones de protección y rehabilitación de suelos, gestión de las tierras, escombros, plásticos, madera y metales, así como la gestión de los suelos contaminados. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 6 una mayor puntuación, recoge en su oferta un mayor número de actuaciones a llevar a cabo para realizar la gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,15 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,09 puntos
2	OHL Construcción	0,08 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,01 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,13 puntos
5	FCC Construcción	0,06 puntos
6	San José Constructora	0,07 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,05 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,12 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,15 puntos
10	Dragados, S.A	0,00 puntos
11	Satocán, S.A.	0,05 puntos
12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,05 puntos

7.- Relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos. El coste que pueda representar para el licitador la relación de unidades que se recojan en este apartado, se considerará incluido en la oferta que el mismo presente en los criterios nº 2.- Evaluables de forma automática (Baja de la oferta económica).

Este punto puede llegar a representar un 7 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.



Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,21 puntos**, correspondientes de aplicar el 7% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 7% = 0,70 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (0,70 puntos * 30% = 0,21 puntos).

12.7.- Valoración del sub-criterio nº 7.- Relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos:

Las empresas, con carácter general han incluido en sus ofertas diversas propuestas a ejecutar durante la ejecución de la obra con la finalidad de reducir la generación de los residuos. Estas propuestas se desarrollan por diversos ámbitos de actuación, desde la reutilización en obra de productos que generen una menor cantidad de residuos, la priorización en el uso de materiales con menor cantidad de embalajes, adquisición de productos con etiqueta ecológica, gestión en obra de materiales y productos a utilizar durante su ejecución, uso racional de recursos y materiales, etc. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 7 una mayor puntuación, recoge en su oferta una relación que se considera más favorable para alcanzar el objetivo de minimizar la generación de residuos durante la ejecución de la obra, frente a las otras ofertas presentadas por el resto de los licitadores.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,21 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 7.- Relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos.

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 5.- Actuaciones previstas para la restauración paisajística.		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,04 puntos
2	OHL Construcción	0,06 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,06 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,08 puntos
5	FCC Construcción	0,05 puntos
6	San José Constructora	0,06 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,04 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,05 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,02 puntos
10	Dragados, S.A	0,21 puntos
11	Satocán, S.A.	0,07 puntos

8.- Propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución. El coste que pueda representar para el licitador la propuesta que se recoja en este apartado, se considerará incluido en la oferta que el mismo presente en los criterios nº 2.- Evaluables de forma automática (Baja de la oferta económica).

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,30 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 10% = 1,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,00 puntos * 30% = 0,30 puntos).

12.8.- Valoración del sub-criterio nº 8.- Propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución:

Con carácter general, todas las empresas recogen diversas propuestas de actuación para reducir el impacto visual de las obras, contemplando actuaciones en el interior de la zona de obras, como el cuidado estético de las instalaciones, ubicación de las mismas en las zonas de menor visibilidad desde la vía pública, cuidar la organización del parque de maquinaria, etc., así como actuaciones a realizar fuera del ámbito de las obras, recogiendo actuaciones sobre el vallado de la obra, señalización, actuaciones en la vía pública tanto en zonas de tránsito peatonal como vehicular, etc.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,30 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 8.- Propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,19 puntos
2	OHL Construcción	0,11 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,02 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,30 puntos
5	FCC Construcción	0,00 puntos
6	San José Constructora	0,11 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,02 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,08 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,03 puntos
10	Dragados, S.A	0,24 puntos
11	Satocán, S.A.	0,13 puntos



12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,09 puntos
----	--	-------------

9.- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables en la ejecución de la obra. El coste que pueda representar para el licitador la propuesta que se recoja en este apartado, se considerará incluido en la oferta que el mismo presente en los criterios nº 2.- Evaluables de forma automática (Baja de la oferta económica).

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,30 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 10% = 1,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,00 puntos * 30% = 0,30 puntos).

12.9.- Valoración del sub-criterio nº 9.- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables en la ejecución de la obra.

Con carácter general, todas las empresas, han incluido una relación de unidades encaminadas a disminuir el uso de los combustibles fósiles, contemplando actuaciones como el uso de biocarburantes, implantación de sistemas de aprovechamiento energético, regulación de iluminación, etc, así como medidas encaminadas a la utilización de energías renovables, como la colocación de placas solares, molinos eólicos y/o instalación de paneles eléctricos principalmente en las instalaciones auxiliares de obras. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 9, una mayor puntuación, recoge en su oferta unas propuestas más completa de las unidades encaminadas a alcanzar los objetivos recogidos en el presente sub-criterio.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,30 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 9.- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables en la ejecución de la obra:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas		Puntuación obtenida
1	Vías y Construcciones, S.A	0,20 puntos
2	OHL Construcción	0,05 puntos

3	Ferrovial - Agromán	0,05 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,30 puntos
5	FCC Construcción	0,03 puntos
6	San José Constructora	0,04 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,08 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,20 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,10 puntos
10	Dragados, S.A	0,04 puntos
11	Satocán, S.A.	0,15 puntos
12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,08 puntos

10.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra, donde se indicarán los sistemas a implantar para la localización y control de las instalaciones y parque de maquinaria, control de accesos temporales, control de movimiento de la maquinaria, desmontaje de las instalaciones provisionales y de las zonas utilizadas durante la ejecución de las obras.

Este punto puede llegar a representar un 15 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,45 puntos**, correspondientes de aplicar el 15% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 10 puntos de la gestión medioambiental (10 puntos * 15% = 1,50 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (1,50 puntos * 30% = 0,45 puntos).

12.10.- Valoración del sub-criterio nº 10.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra:

Las empresas, con carácter general han incluido en sus ofertas diversas actuaciones encaminadas a la implantación de un programa de vigilancia ambiental, para el cual, dependiendo de la oferta de cada licitador, se han contemplado las actuaciones recogidas en el presente sub-criterio de vigilancia ambiental tanto en las zonas de vertido y en las zonas de ubicación y explotación de los préstamos y vertedero, como la vigilancia ambiental en la localización y control de las instalaciones de obra y parque de maquinaria, control de accesos temporales al interior de la zona de obras, control del movimiento de la maquinaria y las actuaciones a realizar tras el desmontaje de las instalaciones provisionales y las zonas utilizadas durante la ejecución de las obras, bien para realizar los acopios o implantación de medios auxiliares. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 10 una mayor puntuación, recoge en su oferta una relación que se considera más completa para cumplir con los objetivos recogidos en el presente pliego.

Se ha considerado que la oferta presentada por el licitador que obtiene una mayor puntuación es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,45 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación



Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 10.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 4.- Integración de las empresas subcontratistas		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,28 puntos
2	OHL Construcción	0,20 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,19 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,45 puntos
5	FCC Construcción	0,05 puntos
6	San José Constructora	0,18 puntos
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,18 puntos
8	Sacyr Infraestructuras	0,17 puntos
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,18 puntos
10	Dragados, S.A	0,10 puntos
11	Satocán, S.A.	0,14 puntos
12	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,18 puntos

12.11.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 4.- Gestión medioambiental, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 4.- Gestión medioambiental				
	Sub-criterios	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5
1	Vias y Construcciones, S.A	0,03	0,19	0,00	0,14	0,09
2	OHL Construcción	0,04	0,18	0,06	0,18	0,11
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,12	0,00	0,13	0,09
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,15	0,45	0,18	0,45	0,30
5	FCC Construcción	0,06	0,08	0,18	0,29	0,37
6	San José Constructora	0,04	0,09	0,24	0,23	0,11
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,02	0,07	0,06	0,09	0,12
8	Sacyr Infraestructuras	0,04	0,14	0,00	0,11	0,04
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,03	0,09	0,12	0,14	0,09
10	Dragados, S.A	0,03	0,04	0,12	0,00	0,09
11	Satocán, S.A.	0,07	0,02	0,00	0,11	0,04
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,04	0,22	0,06	0,05	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Relación empresas		Criterio nº 4.- Gestión medioambiental					
		4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	TOTAL
1	Vias y Construcciones, S.A	0,09	0,04	0,19	0,20	0,28	1,25
2	OHL Construcción	0,08	0,06	0,11	0,05	0,20	1,07
3	Ferrovial - Agromán	0,01	0,06	0,02	0,05	0,19	0,67
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,13	0,08	0,30	0,30	0,45	2,79
5	FCC Construcción	0,06	0,05	0,00	0,03	0,05	1,17
6	San José Constructora	0,07	0,06	0,11	0,04	0,18	1,17
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,05	0,04	0,02	0,08	0,18	0,73
8	Sacyr Infraestructuras	0,12	0,05	0,08	0,20	0,17	0,95
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,15	0,02	0,03	0,10	0,18	0,95
10	Dragados, S.A	0,00	0,21	0,24	0,04	0,10	0,87
11	Satocán, S.A.	0,05	0,07	0,13	0,15	0,14	0,78
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,05	0,00	0,09	0,08	0,18	0,77
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Décimo tercero.- Criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra "Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán", respecto a este criterio, lo siguiente:

"Se deberá aportar una planificación cronológica de la obra, teniendo en cuenta los medios humanos y materiales adscritos a cada una de las actividades que conforman las unidades de obra, acompañado de una programación de las mismas mediante un diagrama GANTT y PERT, con inclusión de fechas, duraciones, mediciones, importes, etc, y del análisis de los rendimientos de los recursos empleados en cada actividad. Se expresarán los caminos críticos resultantes y las previsiones de certificación, tanto mensuales como acumuladas.

Para la redacción del programa de trabajo, se tomarán como referencia las mediciones, precios e importes que figuran en el proyecto de ejecución de la obra.

"El plazo total recogido en el programa de trabajo será como máximo el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo ser coincidente con el recogido en el documento anexo al programa de trabajo indicado en el apartado anterior.

La valoración del programa de trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos (los indicados en los siguientes sub-apartados).

Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su programa de trabajo) necesario para la ejecución de la obra. Dicho plazo será igual o menor que el plazo máximo según proyecto y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se



presente. La mejora del plazo de ejecución ofertada por la entidad licitadora no conllevará mejor valoración técnica de la propuesta.

Condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes tres condicionantes:

Condicionante nº 1.-

"No se podrá hacer mención en el programa de trabajo, de los precios ofertados ni importes de ejecución de las unidades de obra, así como tampoco se podrá incorporar ninguna información sobre el importe de licitación que presentará la empresa, y que vendrá recogido en los criterios evaluables de forma automática (Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica)".

Condicionante nº 2.-

"Anexo al programa de trabajo deberá aportarse documento en el que se recoja, en letras y números, el plazo de ejecución ofertado por el licitador. Este documento no computa a efectos del número máximo de folios en los que se puede desarrollar este criterio y que se indica en apartado posterior."

Condicionante nº 3.-

"La documentación que conforme el programa de trabajo de la obra, no podrá exceder de 20 folios a doble cara, redactado con tipo de letra "arial" en tamaño 10, e interlineado simple, sin espacio anterior ni posterior, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf)".

Con respecto a este condicionante nº 3, hay que indicar que en fecha 20 de noviembre de 2017, se emite informe por parte del arquitecto municipal, d. Alberto Sánchez López, en contestación al e-mail remitido por la entidad FCC Construcción, en el que entre otros puntos solicita aclaración en relación a la viabilidad de presentación del Gantt y Pert en formato DIN A3 o superiores, recogiendo en el apartado tercero del informe indicado, lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que al Programa de Trabajo hay que acompañarlo de una programación de las actividades mediante un diagrama GANTT y PERT además del plazo de ejecución estimado por el redactor del proyecto, encajar estos diagramas GANTT Y PERT en un folio serían poco legibles, por tanto este técnico estima que se pueda entregar en un tamaño superior al DIN A4, y se contabilizarán en función del formato entregado y contabilizarán como múltiplo del DIN A4 y además cuentan para el cómputo de las 20 páginas".

Condicionante nº 4.-

"De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los puntos con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado".

13.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante, no recogiendo por tanto ninguna de las ofertas mención a los importes de ejecución, ni ninguna información sobre el importe de licitación ofertado para la ejecución de la obra.

13.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las empresas **Dragados, S.A., Pérez Moreno, S.A.U., Sacyr Infraestructuras, y VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no haber aportado el documento en el que se recoja, en letras y números, el plazo de ejecución ofertado por el licitador, por lo que en base a lo recogido en el condicionante nº 4 del presente criterio, se les asigna una puntuación de **cero (0,00) puntos**.

13.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades **Pérez Moreno, S.A.U., Acciona Construcción, S.A. - Bitumex, Satocán, S.A., Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones y Construplan, Const. y Planif. S.L.**, incumplen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno:

La documentación aportada por la entidad **Pérez Moreno**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo, se ha superado el número máximo de folios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Acciona Construcción, S.A. - Bitumex:

La documentación aportada por la entidad **Acciona Construcción, S.A. - Bitumex**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo lo incumplen al presentar documentación en formato distinto al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Satocán, S.A.:

La documentación aportada por la entidad **Satocán, S.A.**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo lo incumplen al presentar documentación en formato distinto al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero:

La documentación aportada por la entidad **Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar



la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones:

La documentación aportada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones**, se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al aportar la documentación en formato impresa y digital (pdf), sin embargo, se ha superado el número máximo de folios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

6.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Const. y Planif. S.L.:

La documentación aportada por la entidad **Construplan, Const. y Planif. S.L.**, no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo, será de **cero (0,00) puntos**.

13.4.- Estudio del condicionante nº 4.-

En relación al estudio del condicionante nº 4, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, como se ha indicado en los apartados anteriores, las ofertas presentadas por las entidades **Pérez Moreno, S.A.U., Sacyr Infraestructuras, Acciona Construcción, S.A. - Bitumex, Dragados, S.A., Satocán, S.A., Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero, VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones y Construplan, Construcciones y Planificación S.L.**, han incumplido lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se les asigna, según ya se ha recogido en los apartados anteriores, la **valoración de cero puntos**.

13.5.- Valoración de las ofertas del criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo.-

Teniendo en cuenta la valoración ya asignada para aquellos licitadores, cuyas ofertas no han sido acordes con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se recogen a modo de resumen, en el cuadro adjunto:

Valoración inicial.-		Puntuación obtenida
Criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo.		
1	Pérez Moreno, S.A.U.	0,00 puntos
2	Sacyr Infraestructuras	0,00 puntos
3	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex,	0,00 puntos
4	Dragados, S.A.,	0,00 puntos
5	Satocán, S.A.,	0,00 puntos
6	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero,	0,00 puntos
7	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones	0,00 puntos
8	Construplan, Construcciones y Planificación S.L.,	0,00 puntos

Se procede a realizar la valoración de este primer **Criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo**, para el resto de las empresas no recogidas en el apartado anterior:

Valoración resto empresas.- Criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo.	
1	Vías y Construcciones, S.A
2	OHL Construcción
3	Ferrovial - Agromán
4	Oproler, Obras y Proyectos
5	FCC Construcción
6	San José Constructora

Décimo cuarto.- El apartado "**Valoración final de los criterios nº 1.- Evaluables por un juicio de valor**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº1, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables por un juicio de valor representa el 30 % de la valoración final de las ofertas".

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

(...)
1.5.- Programa de trabajo: 20 puntos".

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la valoración del programa de trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1.- Coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada unidad de obra, debiendo aportar justificación de los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo final de ejecución y los plazos parciales previstos. Esta documentación deberá ser coincidente con la indicada en la memoria constructiva, recogida en el punto 1.1 y el plazo final ofertado.

Este punto puede llegar a representar un 60 % de la valoración máxima asignada al programa de trabajo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **3,60 puntos**, correspondientes de aplicar el 60% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 20 puntos del programa de trabajo (20 puntos * 60% = 12,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (12,00 puntos * 30% = 3,60 puntos).

14.01.- Valoración del sub-criterio nº 1.- Coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos:

Las empresas, con carácter general han incluido en sus ofertas la justificación de los rendimientos para ejecutar las unidades de obra, comprendiendo, entre otros, las unidades correspondientes al movimiento de tierras, estructuras, actuaciones en la plaza, albañilería, pavimentos e instalaciones. Así mismo, con carácter particular y como complemento a la justificación de los rendimientos, algunos licitadores han incluido la definición de los equipos de trabajo para las principales



unidades de obra en las que se estructura el presupuesto, comprendiendo los equipos de movimiento de tierras, estructuras, albañilería, instalaciones de electricidad, contraincendios, fontanería, etc., así como la planificación de la obra, relación del personal y medios a adscribir a las principales unidades de obra. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 1 una mayor puntuación, recoge en su oferta una relación que se considera más completa para cumplir con los objetivos recogidos en el presente pliego.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**3,60 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 1.- Coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 1.- Coherencia de la planificación de la obra		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,68 puntos
2	OHL Construcción	1,74 puntos
3	Ferrovial - Agromán	1,34 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	2,28 puntos
5	FCC Construcción	1,13 puntos
6	San José Constructora	3,60 puntos

2.- Lista de unidades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras. Esta lista de unidades deberán estar recogidas en la programación realizada mediante el diagrama GANTT y PERT.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada al programa de trabajo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **1,20 puntos**, correspondientes de aplicar el 20% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 20 puntos del programa de trabajo (20 puntos * 20% = 4,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (4,00 puntos * 30% = 1,20 puntos).

14.02.- Valoración del sub-criterio nº 2.- Lista de unidades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras:

Las empresas, con carácter general han incluido una relación exhaustiva de las unidades en las que se estructura el presupuesto de la obra, recogiendo en capítulos de los cuales aquellos que se consideran más representativos y por tanto mejor detallados en el presente sub-criterio, corresponden a las unidades de cimentación, estructuras, movimientos de tierras y servicios afectados.

La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 2 una mayor puntuación, recoge en su oferta una relación que se considera más completa, recogiendo un mayor número de unidades, para cumplir con los objetivos recogidos en el presente pliego.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**1,20 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 2.- Lista de unidades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 2.- Lista de unidades, suficientemente representativa		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,85 puntos
2	OHL Construcción	0,68 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,68 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,62 puntos
5	FCC Construcción	0,62 puntos
6	San José Constructora	1,20 puntos

3.- Estimación de las certificaciones mensuales previstas, debiendo recoger la valoración mensual por unidades de obra a ejecutar en dicho periodo. Se tomarán como referencia para realizar esta valoración las mediciones, precios e importes que figuran en el proyecto de ejecución de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada al programa de trabajo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,60 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 20 puntos del programa de trabajo (20 puntos * 10% = 2,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (2,00 puntos * 30% = 0,60 puntos).

14.03.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Estimación de las certificaciones mensuales previstas:

Las empresas, con carácter general han incluido la estimación de las certificaciones mensuales previstas, en base a su estudio de la obra y desarrollo del programa de trabajo. La mayor parte de las empresas han aportado la estimación de las certificaciones justificada mediante la presentación de un diagrama Gantt. Las principales unidades recogidas mediante las cuales se realiza la estimación de certificación mensual, corresponden a los servicios afectados, movimiento de tierra, cimentación, estructura, unidades de revestimientos y acabados e instalaciones. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 3 una mayor puntuación, recoge una estimación de certificación tanto mensual como a origen, contemplando un mayor número de unidades de obra.



Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,60 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 3.- Estimación de las certificaciones mensuales previstas:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 3.- Estimación de las certificaciones mensuales previstas		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,49 puntos
2	OHL Construcción	0,49 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,51 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,60 puntos
5	FCC Construcción	0,04 puntos
6	San José Constructora	0,49 puntos

4.- Indicación de la duración estimada de cada actividad de las recogidas en el programa de obra, con especificación de la fecha de comienzo y finalización más pronta y más tardía referidas al inicio de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 10 % de la valoración máxima asignada al programa de trabajo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-criterio será de **0,60 puntos**, correspondientes de aplicar el 10% de ponderación máxima de este sub-criterio, sobre la máxima puntuación de 20 puntos del programa de trabajo (20 puntos * 10% = 2,00 puntos), y aplicando el porcentaje del 30% de los criterios evaluables por un juicio de valor, sobre el total de la puntuación de la licitación (2,00 puntos * 30% = 0,60 puntos).

14.04.- Valoración del sub-criterio nº 4.- Indicación de la duración estimada de cada actividad de las recogidas en el programa de obra:

Las empresas, con carácter general han incluido la programación de las unidades más representativas para llevar a cabo la ejecución de la obra, con indicación de la duración estimada para cada una de ellas, tanto en el diagrama Gantt como Pert. La empresa que obtiene en este sub-criterio nº 4 una mayor puntuación, recoge una mayor número de unidades de obra en su estudio y por lo tanto una mayor especificación de la duración estimada en un mayor número de ellas.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,60 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado segundo del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, cuya puntuación no ha sido de cero puntos, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 4.- Indicación de la duración estimada de cada actividad de las recogidas en el programa de obra:

Valoración Sub-criterio de adjudicación nº 3.- Estimación de las certificaciones mensuales previstas		Puntuación obtenida
1	Vias y Construcciones, S.A	0,44 puntos
2	OHL Construcción	0,34 puntos
3	Ferrovial - Agromán	0,34 puntos
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,31 puntos
5	FCC Construcción	0,30 puntos
6	San José Constructora	0,60 puntos

14.05.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 5.- Programa de trabajo, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 5.- Programa de trabajo				
	Sub-criterios	'5.1	'5.2	'5.3	'5.4	TOTAL
1	Vias y Construcciones, S.A	0,68	0,85	0,49	0,44	2,46
2	OHL Construcción	1,74	0,68	0,49	0,34	3,25
3	Ferrovial - Agromán	1,34	0,68	0,51	0,34	2,87
4	Oproler, Obras y Proyectos	2,28	0,62	0,60	0,31	3,81
5	FCC Construcción	1,13	0,62	0,04	0,30	2,09
6	San José Constructora	3,60	1,20	0,49	0,60	5,89
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Satocán, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Décimo quinto.- Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra "Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán", la valoración final de la fase nº 1.- Criterios evaluables por un juicio de valor, se realizará realizando la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de la fase nº 1 representa el 30 % de la valoración final de las ofertas.



La valoración máxima obtenida para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-

Relación empresas		Criterio nº 1.- Memoria constructiva					
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	TOTAL
1	Vias y Construcciones, S.A	2,02	0,56	0,88	2,25	2,45	8,16
2	OHL Construcción	2,73	0,77	2,75	1,23	3	10,48
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Oproler, Obras y Proyectos	4,5	2,25	3	1,99	3	14,74
5	FCC Construcción	1,28	1,37	2,13	1,02	1,55	7,35
6	San José Constructora	2,26	1,08	2,5	1,69	2,55	10,08
7	Pérez Moreno, S.A.U	1,18	1,29	1,38	0,61	1,18	5,64
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Satocán, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.-

Relación empresas		Criterio nº 2.- Estudio del control de calidad		
	Sub-criterios	1.1	1.2	TOTAL
1	Vias y Construcciones, S.A	0,00	0,45	0,45
2	OHL Construcción	0,75	0,05	0,80
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,05	0,05
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,61	0,45	1,06
5	FCC Construcción	0,00	0,00	0,00
6	San José Constructora	0,69	0,05	0,74
7	Pérez Moreno, S.A.U	4,05	0,15	4,20
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,45	0,45
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,75	0,05	0,80
11	Satocán, S.A.	0,00	0,35	0,35
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	1,68	0,05	1,73
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00

Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.-

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.		Puntuación obtenida
1	Vías y Construcciones, S.A	0,79
2	OHL Construcción	0,95
3	Ferrovial - Agromán	0,71
4	Oproler, Obras y Proyectos	1,50
5	FCC Construcción	1,34
6	San José Constructora	0,63
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,79
8	Sacyr Infraestructuras	0,95
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,71
10	Dragados, S.A	0,00
11	Satocán, S.A.	0,79
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,71
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00

Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-

Relación empresas		Criterio nº 4.- Gestión medioambiental				
	Sub-criterios	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5
1	Vías y Construcciones, S.A	0,03	0,19	0,00	0,14	0,09
2	OHL Construcción	0,04	0,18	0,06	0,18	0,11
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,12	0,00	0,13	0,09
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,15	0,45	0,18	0,45	0,30
5	FCC Construcción	0,06	0,08	0,18	0,29	0,37
6	San José Constructora	0,04	0,09	0,24	0,23	0,11
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,02	0,07	0,06	0,09	0,12
8	Sacyr Infraestructuras	0,04	0,14	0,00	0,11	0,04
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,03	0,09	0,12	0,14	0,09
10	Dragados, S.A	0,03	0,04	0,12	0,00	0,09
11	Satocán, S.A.	0,07	0,02	0,00	0,11	0,04
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,04	0,22	0,06	0,05	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Relación empresas		Criterio nº 4.- Gestión medioambiental					
	Sub-criterios	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	TOTAL
1	Vías y Construcciones, S.A	0,09	0,04	0,19	0,20	0,28	1,25
2	OHL Construcción	0,08	0,06	0,11	0,05	0,20	1,07
3	Ferrovial - Agromán	0,01	0,06	0,02	0,05	0,19	0,67
4	Oproler, Obras y Proyectos	0,13	0,08	0,30	0,30	0,45	2,79



5	FCC Construcción	0,06	0,05	0,00	0,03	0,05	1,17
6	San José Constructora	0,07	0,06	0,11	0,04	0,18	1,17
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,05	0,04	0,02	0,08	0,18	0,73
8	Sacyr Infraestructuras	0,12	0,05	0,08	0,20	0,17	0,95
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,15	0,02	0,03	0,10	0,18	0,95
10	Dragados, S.A	0,00	0,21	0,24	0,04	0,10	0,87
11	Satocán, S.A.	0,05	0,07	0,13	0,15	0,14	0,78
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,05	0,00	0,09	0,08	0,18	0,77
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Criterio de adjudicación nº 5.- Programa de trabajo.-

Relación empresas		Criterio nº 5.- Programa de trabajo				
	Sub-criterios	'5.1	'5.2	'5.3	'5.4	TOTAL
1	Vías y Construcciones, S.A	0,68	0,85	0,49	0,44	2,46
2	OHL Construcción	1,74	0,68	0,49	0,34	3,25
3	Ferrovial - Agromán	1,34	0,68	0,51	0,34	2,87
4	Oproler, Obras y Proyectos	2,28	0,62	0,60	0,31	3,81
5	FCC Construcción	1,13	0,62	0,04	0,30	2,09
6	San José Constructora	3,60	1,20	0,49	0,60	5,89
7	Pérez Moreno, S.A.U	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Dragados, S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Satocán, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Décimo sexto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la fase nº 1.- Criterios evaluables por un juicio de valor:

Criterios evaluables por un juicio de valor.-							
Relación empresas		Relación criterios					
		1	2	3	4	5	TOTAL
1	Vías y Construcciones, S.A	8,16	0,45	0,79	1,25	2,46	13,11

2	OHL Construcción	10,48	0,80	0,95	1,07	3,25	16,55
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,05	0,71	0,67	2,87	4,30
4	Oproler, Obras y Proyectos	14,74	1,06	1,50	2,79	3,81	23,90
5	FCC Construcción	7,35	0,00	1,34	1,17	2,09	11,95
6	San José Constructora	10,08	0,74	0,63	1,17	5,89	18,51
7	Pérez Moreno, S.A.U	5,64	4,20	0,79	0,73	0,00	11,36
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,45	0,95	0,95	0,00	2,35
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,71	0,95	0,00	1,66
10	Dragados, S.A	0,00	0,80	0,00	0,87	0,00	1,67
11	Satocán, S.A.	0,00	0,35	0,79	0,78	0,00	1,92
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	1,73	0,71	0,77	0,00	3,21
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios evaluables por un juicio de valor.-							
Relación empresas		Relación criterios					
		1	2	3	4	5	TOTAL
4	Oproler, Obras y Proyectos	14,74	1,06	1,50	2,79	3,81	23,90
6	San José Constructora	10,08	0,74	0,63	1,17	5,89	18,51
2	OHL Construcción	10,48	0,80	0,95	1,07	3,25	16,55
1	Vias y Construcciones, S.A	8,16	0,45	0,79	1,25	2,46	13,11
5	FCC Construcción	7,35	0,00	1,34	1,17	2,09	11,95
7	Pérez Moreno, S.A.U	5,64	4,20	0,79	0,73	0,00	11,36
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,05	0,71	0,67	2,87	4,30
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	1,73	0,71	0,77	0,00	3,21
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,45	0,95	0,95	0,00	2,35
11	Satocán, S.A.	0,00	0,35	0,79	0,78	0,00	1,92
10	Dragados, S.A	0,00	0,80	0,00	0,87	0,00	1,67
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,71	0,95	0,00	1,66
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En base a lo anterior cabe:

Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos** ha obtenido una puntuación de **23,90 puntos**, en la fase nº 1.- Criterios evaluables por un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada "Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán", no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de los criterios de selección de la fase nº 2.- Criterios evaluables de forma automática y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.



El presente informe consta de 68 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible."

Considerando el informe transcrito y, estando conformes, por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación, se acepta el Informe Técnico, siendo por tanto, la valoración obtenida en relación a los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, por empresas presentadas y admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán", Referencia: 16-OBR-43, la siguiente:

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios evaluables por un juicio de valor.-							
Relación empresas		Relación criterios					
		1	2	3	4	5	TOTAL
4	Oproler, Obras y Proyectos	14,74	1,06	1,50	2,79	3,81	23,90
6	San José Constructora	10,08	0,74	0,63	1,17	5,89	18,51
2	OHL Construcción	10,48	0,80	0,95	1,07	3,25	16,55
1	Vias y Construcciones, S.A	8,16	0,45	0,79	1,25	2,46	13,11
5	FCC Construcción	7,35	0,00	1,34	1,17	2,09	11,95
7	Pérez Moreno, S.A.U	5,64	4,20	0,79	0,73	0,00	11,36
3	Ferrovial - Agromán	0,00	0,05	0,71	0,67	2,87	4,30
13	VVO Construcciones, P, S.A. + Víctor Rodríguez Construcciones.	0,00	1,73	0,71	0,77	0,00	3,21
8	Sacyr Infraestructuras	0,00	0,45	0,95	0,95	0,00	2,35
11	Satocán, S.A.	0,00	0,35	0,79	0,78	0,00	1,92
10	Dragados, S.A	0,00	0,80	0,00	0,87	0,00	1,67
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex	0,00	0,00	0,71	0,95	0,00	1,66
12	Conypsa, S.A.+ Reyes Almeida + Díaz Curbero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Construplan, Const. y Planif. S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Asimismo, planteado por la Mesa de Contratación la fecha y lugar para celebrar en acto público la apertura del sobre nº 3, previa cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, se acuerda comunicar posteriormente la fecha prevista.

Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,30 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.